

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Bilbao	196
Inspección de Buques Mercantes de Vizcaya y Santander	195	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	195	Providencias judiciales.....	197
ADMINISTRACION ECONOMICA		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Delegación de Hacienda de Santander.....	196	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Herrerías y Santillana del Mar	199
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Ayuntamiento de Riotuerto	196	Hermándad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ribamontán al Mar	199

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION DE BUQUES MERCANTES DE VIZCAYA Y SANTANDER

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS NAVALES

Ampliación de industria naval

Peticionario: "Talleres del Astillero, S. A."

Instalaciones a efectuar: Construcción de una grada-varadero.

Objeto de la instalación: Construcción de buques hasta 3.500 toneladas de registro, y reparaciones en seco de buques hasta

de 1.500 toneladas métricas de desplazamiento.

Lugar de la instalación: Factoría de la sociedad, en Astillero (Santander).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en el Registro de esta Dirección General, o en la Inspección de Buques de Vizcaya-Santander.

Madrid, 13 de febrero de 1956. De orden del director general, el inspector general de Buques y

Construcción Naval, Luis Ruiz-Jiménez. 286

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones-Puertos

La "Compañía de Industrias Agrícolas", sociedad anónima, domiciliada en Barcelona, calle de Balmes, número 103, en su nombre y en el de "Sociedad General Azucarera de España", sociedad anónima, y de "Ebro, Compañía de Azúcares y Alcho-

les", sociedad anónima, ambas domiciliadas en Madrid, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para muelle de atraque e instalación para carga y exportación de melazas.

El muelle de que se trata se proyecta emplazarle en la entrada de la Dársena de Maliaño, en el muro norte, y lindando con las instalaciones del Depósito Franco. Las obras consistirán en el refuerzo del pie del muro de ribera actual, en la zona que le puede afectar estas obras; pasarela de acceso al muelle de atraque; muelle de atraque o "warff" saliente, de hormigón armado, con pantalla de pilotes y tablas-tacas de hormigón pretensado; y dolines laterales para defensas y apoyo del buque en el atraque.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión solicitada, pueda presentar su reclamación, por escrito, ante el Excmo. Ayuntamiento de Santander, término municipal donde radicarán las obras, o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, segundo), en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de febrero de 1956.—El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz. 282

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 ptas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que deben presentarse a la mayor brevedad posible, contando desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los conceptos de: arbitrio municipal consumos de lujo, meses de noviembre y diciembre de

1955 y enero de 1956; arbitrio municipal sobre urbana, cuarto trimestre de 1955; recargo municipal sobre utilidades, cuarto trimestre de 1955; recargo municipal sobre industrial, cuarto trimestre de 1955; recargo municipal sobre minas, cuarto trimestre de 1955; recargo municipal sobre alumbrado, cuarto trimestre de 1955, y arbitrio municipal sobre rústica, cuarto trimestre de 1955; advirtiéndoles que, de no realizarlo dentro del plazo de quince días, serán reintegrados sus importes al Tesoro.

Santander, 21 de febrero de 1956. El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 276

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO

ANUNCIO DE SUBASTA

El vigésimo día hábil, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento, la subasta de 372 robles, sitios en el monte Angustina, con un volumen de madera aforado a la real, de 112 metros cúbicos y 224 estéreos de leña, siendo de propios del Ayuntamiento.

El tipo base de la subasta es de 17.000 pesetas, quedando obligado el adjudicatario a entregar a la Renfe 84 traviesas de vía de ancho normal, de la especie de roble.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero, y sólo podrán optar a esta subasta los maderistas que estén en posesión del carnet profesional de la clase A, B y C, que los presentarán a la mesa, junto con las respectivas hojas de compra.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales, a horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las seis de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta.

El depósito consistirá en el 5 por 100 del precio base.

La enajenación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto de 4 de agosto de 1952, Orden Ministerial de 4 de octubre del mismo año, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones vigentes.

Debidamente reintegradas las proposiciones, vendrán acompañadas de los documentos reglamentarios, y ajustadas al modelo que a continuación se expresa, quedando el pliego de condiciones que regirá esta subasta, expuesto al público en las oficinas municipales.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., de fecha..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional resañado y la hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

..... a... de..... de 1956.
El interesado.

Riotuerto a 21 de febrero de 1956. El alcalde, Ramiro Cobo. 271

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 332,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BILBAO

Don Enrique Rodríguez-Lacín y Romero, magistrado, juez de primera instancia número dos de los de esta villa,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia en juicio ejecutivo promovido por el procurador don Mariano Escolar, en nombre de don Mateo Dañobeitia Zabala y otros, contra otra y don Angel don Juan, don Jesús, don Emilio y doña Carmen Alonso Peña, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los deudores y especialmente hipotecados que se describen en el edicto

de este Juzgado, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 5 de agosto de 1955, número 87, folio 452, y en el de la provincia de Santander, de fecha 8 de septiembre de igual año, número 94, página 672.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea, de la suma de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos; que dichos bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de presentación de los títulos de propiedad; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Enrique R. Lacín.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de la una y como demandante-apelante, don Manuel Martín Delgado, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Suances, representado en esta ins-

tancia, en concepto de pobre, por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, y defendido por el letrado don Blas Fernández; y de la otra, como demandada, doña Saturnina Mambrilla Esteban, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Suances, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y el señor abogado del Estado, en representación del mismo, sobre declaración de pobreza del primero, para litigar con la segunda en juicio de desahucio; y cuyos autos penden ante esta superioridad, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia dictada por el inferior con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, que con fecha cuatro de octubre del pasado año se dictó por el juez de primera instancia de Torrelavega, y estimando la demanda deducida por don Manuel Martín Delgado, contra el señor abogado del Estado y doña Saturnina Mambrilla Ortega, debemos conceder y concedemos al actor el beneficio de pobreza que solicita para litigar, como demandado, en autos de juicio de desahucio instados contra el mismo por doña Saturnina Mambrilla e incidencias y recursos que de él se deriven, con todos los derechos y beneficios que la Ley concede a los de su clase, y sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante no comparecido en la forma determinada por la Ley, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Víctor Serván.—Fausto Sánchez.—Alberto Ortega.—Manuel Macicior.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde. 288

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Santander, seguidos entre partes, de la una como demandante-apelante, doña María Vicenta Gómez Torre, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, representada en esta instancia en concepto de pobre por el procurador don José Ramón de Echevarieta e Izaguirre, y defendida por el letrado don Julián Iñiguez; y de la otra, como demandados-apelados "La Caja de Ahorros de Santander", domiciliada en dicha ciudad, representada en esta instancia por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez, y defendida por el letrado don Julio Gonzalo Soto, y don Gonzalo Cano Medrano, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Matienzo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad de procedimiento judicial; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia que con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el juez de primera instancia número dos de Santander en el juicio de mayor cuantía sobre nulidad de procedimiento judicial y otros extremos a que este rollo se refiere, sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván.—Gaspar Fernández Lomana.—Felipe Rodrigo.—Alberto Ortega.—Manuel Macicior. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde. 287

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto en grado de apelación el rollo y autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de una casa-habitación, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno de Santander, entre partes, de la una, como demandantes-apelados, doña Cruz Cueto Mirones y su esposo don Manuel Solórzano Argumosa, mayores de edad y vecinos de Viaño, que son representados en esta instancia, y de la otra, como demandado-apelante, don Valentín Solórzano Cueto, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Viaño, de oficio, representado en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña; bajo la dirección del letrado don Matías Alvarez Merino, penden los autos ante esta Sala a virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número uno, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el señor juez de primera instancia número uno de Santander, en veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por los esposos don Manuel Solórzano Argumosa y doña Cruz Cueto Mirones, con-

tra don Valentín Solórzano Cueto, sobre reivindicación de una casa habitación, absolviendo de la misma al demandado, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gaspar Fernández-Lomana.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Alberto Ortega. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín Garde. 287

Gregorio García Santos, de 20 años de edad, estado soltero, de profesión marino, hijo de Gregorio y de Cecilia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 34 de 1953 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y detención, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Don Manuel Rodríguez López, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 63 de 1955 por hurto contra otros y Lisardo Barrul Montoya, mayor de edad, vendedor ambulante y vecino de León, calle Valdelamora de Arriba (Barrio Las Ventas); se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este

Juzgado de instrucción o cárcel provincial de Santander, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Santoña a 23 de febrero de 1956.—El juez, M. Rodríguez López.—El secretario (ilegible). 284

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander correspondiente al día 26 de abril de 1954, por la que se llama al procesado Eduardo Rodríguez Romero, que también dice llamarse Eduardo García Romero, en méritos del sumario número 8 de dicho año por el delito de robo, seguido contra él y otros, por haber sido habido y encarcelado.

Dado en Frechilla a 18 de febrero de 1956.—El juez de instrucción, José Larrumbe.—El secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora. 285

En el juicio de faltas mandado celebrar por la superioridad con testimonio de la sentencia dictada en la causa número 84 de 1944, por hurto, para la sanción de los hechos declarados probados en dicha sentencia, contra Antonio Cabrero Ruiz, Agustín Ruiz Varela y Lorenzo Jubete Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En Los Corrales de Buelna a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Manuel Vela Quevedo, juez de paz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en virtud de lo dispuesto en carta orden del Juzgado superior a la que se acompaña testimonio expedido por el secretario de dicho Juzgado de la ejecutoria de la causa número 84 de 1944, contra Antonio Cabrero Ruiz de veintinueve años de edad, de esta naturaleza, en ignorado paradero; Agustín Ruiz Varela, de treinta años de edad, casado, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, y Lorenzo Jubete Sánchez, se setenta y un años de edad, casado, natural de Polaciones, vecino de Torrelavega, por la supuesta falta de hurto, y

Fallo. Que debo condenar y condeno a Antonio Cabrero Ruiz y Agustín Ruiz Varela, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y las costas por mitad. Y que debo absolver y absuelvo a Lorenzo Jubete Sánchez. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Velá. (Rubricado)."

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Cabrero Ruiz, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario Fernando de Dios Fuente. 281

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Martul Alonso, del reemplazo de 1956, por la tercera Sección de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, don Emilio Martul Lobeto, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Martul Lobeto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Martul Lobeto, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Martul Alonso.

El repetido Emilio Martul Lobeto es natural de Lugo y cuenta 50 años de edad.

Santander, 16 de febrero de 1956. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 275

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo José Zamanillo Solórzano, número 137 del Reemplazo de 1956, por la Sección primera de Recluta, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Adolfo Zamanillo Zorrilla, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento pa-

ra la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento del paradero del referido Adolfo Zamanillo Zorrilla, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Adolfo Zamanillo Zorrilla para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Zamanillo Solórzano.

El repetido Adolfo Zamanillo Zorrilla es natural de Santander, hijo de José y María y cuenta 44 años de edad.

Santander, 20 de febrero de 1956. El alcalde, Manuel González-Mesones.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Santiago Martín Rodríguez solicita autorización para trasladar el taller de su propiedad de reparaciones mecánicas del actual emplazamiento de la calle de Ruiz Tagle a los terrenos de su propiedad, situados en el número 22 del General Castañeda.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, para reclamaciones.

Torrelavega a 21 de febrero de 1956.—El alcalde (ilegible). 270

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 57,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de las obras de construcción de viviendas para maestros, por un importe en gastos y en ingresos de 113.601,89 pesetas, se publica por quince días, para que puedan formularse por escrito reclamaciones contra el mismo.

Herrerías, 21 de febrero de 1956.—El alcalde, Ernesto Colosía. 290

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento la cuenta general de presupuesto correspondiente al año 1955, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término

de quince días, y ocho más, con sus justificantes, a los efectos de examen y reclamación, pudiendo producirse los reparos y observaciones por escrito que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 22 de febrero de 1956.—El alcalde, José Gómez. 269

Instruyéndose por esta Alcaldía expediente justificativo de desaparición durante el período del Glorioso Movimiento Nacional de Antonino González González, padre del mozo del actual reemplazo, por el cupo de este Ayuntamiento, Manuel González Arroyo, se hace saber, a los efectos del artículo 242 del vigente Reglamento de Reemplazos, por medio del presente anuncio, y en atención a haberse alegado por expresado mozo ser hijo único, en sentido legal, de madre viuda y pobre; pudiendo comunicarse a esta Alcaldía cuantos datos interesen a aquellas personas que pudieran aportar para la identificación del desaparecido.

Santillana del Mar, 23 de febrero de 1956.—El alcalde, José Gómez. 291

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBAMONTAN AL MAR

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará en su domicilio el día 18 de marzo, a las diez y media en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la memoria de actividades del año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ribamontán al Mar, 24 de febrero de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de febrero de 1956

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 7. Declarando oficialmente la existencia de Carhunco bacteridiano en el ganado bovino de Santander.....	103	Anunciando la aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1956	156
Circular número 8. Anunciando la suspensión de las llamadas fiestas de Carnaval.....	124	Anunciando la devolución de la fianza depositada por Señora Viuda de Aurelio Quintana como garantía de las obras realizadas en el Palacio Provincial, para conocimiento de todas aquellas personas que tengan cantidades pendientes con motivo de las citadas obras.....	187
Circular número 9. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la plaza de vicedirector del Museo Provincial de Prehistoria	124	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Circular número 10. Anunciando la autorización a la Alcaldía de Bárcena de Pie de Concha para dar una batida contra los animales dañinos	156	Presidencia del Gobierno	
Circular número 11. Transcribiendo comunicación del Ministerio de Educación Nacional por la que se dispone la constitución provisional de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Santander, en la forma que se indica	171	Decreto de 26 de enero de 1956, por el que se modifica el párrafo primero del artículo 112 del Reglamento de Armas y Explosivos.	125
Circular número 12. Dando instrucciones para llevar a cabo la Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina	179	Orden de 28 de enero de 1956, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes", durante el mes de febrero	139
Circular número 13. Autorizando a la Alcaldía de Pesaguero para emplear estricnina en una batida que se llevará a cabo contra los animales dañinos.....	180	Ministerio de Justicia	
		Decreto de 23 de diciembre de 1956, por el que se determinan las disposiciones sobre expropiación forzosa que deben estimarse vigentes	124
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Administración Central	
Anunciando la presentación, a las Juntas periciales que se citan, las relaciones de características catastrales.....	103	Presidencia del Gobierno	
Anunciando la presentación de relaciones de características catastrales a las Juntas periciales que se citan	107	Transcribiendo relación número 2/56 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación	163
Anunciando el comienzo de los trabajos de confección del Catastro en los términos municipales que se citan	156	ANUNCIOS OFICIALES	
		Ministerios de Industria y Agricultura.....	108
		Junta de las Obras del Puerto de Santander....	108
		Distrito Minero de Santander	108
		Distrito Forestal de Santander	115
		Junta de Clasificación y Revisión de la Caja	

	Págs.
de Recluta número 54	117
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	117
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	118
Delegación de Industria de Santander	125
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	126
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	131
Distrito Forestal de Santander	132
Distrito Minero de Santander	134
Delegación de Industria de Santander.....	147
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	148
Delegación Provincial de Sindicatos.....	156
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero	156
Delegación de Industria de Santander	156
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	157
Distrito Minero de Santander	157
Casa de la Cultura de Santander	158
Distrito Minero de Santander	165
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	165
Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas.....	166
Delegación de Industria de Santander.....	172
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza...	180
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	181
Distrito Forestal de Santander	183
Delegación de Industria de Santander.....	188
Delegación Provincial de Sindicatos.....	188
Inspección de Buques Mercantes de Vizcaya y Santander	195
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	195

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander.....	108
Tesorería de Hacienda de Santander.....	128
Administración de Propiedades y Contribución Territorial	151
Delegación de Hacienda de Santander.....	151
Delegación de Hacienda de Santander.....	158
Recaudación de Hacienda de la Zona de Reinosa	158
Administración de Rentas Públicas de Santander	172
Delegación de Hacienda de Santander.....	196

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Voto	104
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander.....	104
Ayuntamiento de Santoña	108
Magistratura de Trabajo de Santander.....	109
Juzgado Comarcal de Laredo	118
Ayuntamiento de Valderredible	119
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	128
Junta Administrativa de Cóbreces	129
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	134
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	135
Magistratura de Trabajo de Santander.....	142

	Págs.
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	143
Juzgado municipal número uno de Santander	143
Excma. Diputación Provincial de Santander...	151
Obra Social de la Falange de Santander.....	152
Magistratura de Trabajo de Santander.....	152
Ayuntamiento de Ruento	152
Juzgado municipal número uno de Santander	152
Ayuntamiento de Santander	159
Ayuntamiento de Castro Urdiales.....	160
Junta vecinal de San Andrés.....	160
Juzgado de primera instancia e instrucción número seis de Madrid	160
Juzgado de primera instancia e instrucción número doce de Madrid	161
Ayuntamiento de Ruiloba	170
Ayuntamiento de Santander	170
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	170
Ayuntamiento de Ampuero	170
Ayuntamiento de Soba	173
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	188
Ayuntamiento de Rasines	188
Ayuntamiento de Riotuerto	196
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Bilbao	196

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 104, 109, 119, 129, 135, 143, 152, 162, 173, 183, 189, y.....	197
--	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Anievas, Reinosa, Santa María de Cayón, Astillero, Medio Cudeyo y Castro Urdiales	105
Ayuntamientos de: Santander, Valdáliga, Penagos, Castro Urdiales y Ampuero	110
Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Miengo y Polaciones	120
Ayuntamiento de Suances.....	130
Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo, Ruenté, Udías, Santillana del Mar, y Villaescusa	138
Ayuntamientos de: Ampuero, Cartes, Castañeda, Hermanidad de Campoo de Suso, Mazcuerras y Rionansa	145
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Alfoz de Lloredo, Luena y Enmedio	154
Ayuntamientos de: Santander y Herrerías ...	163
Ayuntamiento de Castro Urdiales	170
Ayuntamientos de: Santander y Torrelavega	175
Ayuntamientos de: Santander, Las Rozas de Valdearroyo, Liérganes, Marina de Cudeyo, Comillas, Piélagos, Polanco y Alfoz de Lloredo	183
Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Ruiloba, Santillana del Mar, Valdeolea y Castro Urdiales	189
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Herrerías y Santillana del Mar.....	199

Págs.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de la Sal	106
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Liendo	114
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Colindres	114
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marina de Cudeyo	114
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cihorigo	114
Caja de Ahorros de Santander	122
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Potes	130

Págs.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampuero	130
Banco Español de Crédito	130
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Unquera.....	138
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Liérganes	138
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Saro	154
Extravío.....	178
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villacarriedo	186
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Voto	199
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ribamontán al Mar	199